



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

<b>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</b> Año. 75 pesetas. Semestre 50 Trimestre 30 Número suelto, cincuenta céntimos. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea	<b>Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado. — (Artículo 3.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.</b>	<b>PUNTO DE SUSCRIPCIÓN</b> En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL. Suscripciones y anuncios, se servirán previo pago.
---	--	---

Número 131

Martes 15 de junio de 1948

(Franqueo concertado)

Página 1

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

#### Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

#### Delegación provincial de Valladolid

CIRCULAR NÚMERO 9

SECCIÓN: TRANSPORTES

NEGOCIADO DE GUÍAS; COMISIÓN PARA EL COMERCIO DE ALMENDRA Y AVELLANA

Los almacenistas descascaradores y los agricultores de almendra y avellana que hubieran hecho en su día la declaración de existencias de estos frutos, que fué ordenada por decreto de 14 de noviembre último, tendrán en lo sucesivo para su comercio en el mercado interior las facilidades que se expresan en las siguientes normas:

1.ª Los almacenistas y descascaradores, con existencias declaradas de almendra y avellana, podrán liberar para el mercado interior la cuarta parte de los saldos en su poder, procedentes de aquellas existencias iniciales, sin que se consideren a estos efectos, por tanto, las compras posteriormente efectuadas. Se solicitará de la Comisión esta autorización, de modo global por la cantidad a liberar, para que ésta ordene a la Delegación provincial de Abastecimientos respectiva, la expedición de las correspondientes guías o conduce a cargo del total autorizado, siempre que lo solicitado se halle de acuerdo con los partes decenales que se remiten a esta Comisión.

El 75 por 100 restante ha de quedar disponible para la exportación libre de destrios y bajo la responsabilidad de sus poseedores.

Los partes decenales seguirán reflejando la movilización de existencias que hagan en sus almacenes.

2.ª Los agricultores con existencias declaradas de almendra y avellana, podrán vender para el mercado interior el 33 por 100 o el 50 por 100 de aquéllas, respectivamente, según se trate de almendra o avellana, con la obligación, bajo su responsabilidad, de reservar el resto, libre de destrios, para la exportación.

Las autorizaciones para estas ventas, se darán mediante guías o conduce por las Delegaciones Locales o Provinciales de Abastecimientos mediante la presentación del ejemplar de declaración que obte en poder del interesado, requisito indispensable para lograr aquellas autorizaciones. Dichas Delegaciones anotarán al dorso de dicho ejemplar, la cantidad que autorizan para la venta al mercado interior, parcial o totalmente, hasta cubrir el total que representa aquel tanto por ciento, y el agricultor conservará el repetido ejemplar de declaración a disposición de esta Comisión cuando en su día lo reclame.

3.ª Las Delegaciones Provinciales de Abastecimientos exigirán a las Locales que decenalmente les remitan los importes totales de las cantidades que cada una ha autorizado mediante conduce a los agricultores con existencias declaradas, separadamente para los frutos almendra y avellana.

Valladolid, 9 de junio de 1948. — El gobernador civil-delegado provincial, Juan Alonso-Villalobos.

1.784

### GOBIERNO CIVIL

#### Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

#### Junta provincial de precios

CIRCULAR NÚMERO 627

#### Régimen de envases para harina

Como continuación a la circular número 502 de esta Junta provincial de precios, de fecha 3 de marzo del año en

curso («Boletín Oficial» de la provincia del 8-3-948), se actara que el plazo de devolución de los envases, que se establece en la misma, se contará a partir de su llegada a destino y hasta que se facturen para devolverlos a origen.

Valladolid, 10 de junio de 1948. — El gobernador civil-presidente, Juan Alonso-Villalobos.

2.009

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

SORTEO DE AMORTIZACIÓN DE OBLIGACIONES DEL EMPRÉSTITO 1942-43 Y PAGO DE INTERESES

La Comisión Gestora, en sesión del día 10 de los actuales, acordó que el día 19 de los corrientes, a las doce de la mañana, se celebre en el salón de sesiones de esta Corporación el acto de amortización ordinaria de 183 Títulos, más 7 de amortización extraordinaria de la Deuda provincial, emisión 1942-43.

A partir del día 1 del próximo mes de julio, y hasta fin de dicho mes, se procederá por la oficina interventora de fondos, durante las horas de oficina, a la liquidación de intereses del cupón número 11, vencimiento de 30 de junio de 1948 de la Deuda provincial, emisión 1942-43.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para conocimiento de los obligacionistas.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Valladolid, 11 de junio de 1948. — El presidente, Juan Represa de León.

2.008

### Dirección general del Instituto Geográfico y Catastral

#### Jefatura provincial de Valladolid

Por el presente anuncio se pone en conocimiento de todos los interesados, que se han remitido al Ayuntamiento de Medina del Campo con esta fecha,

para su exposición al público, a partir del día 14 del actual, y durante el período reglamentario de tres meses, los documentos topográficos-catastrales que han de servir de base para el Catastro Topográfico Parcelario de dicho término, consistentes en copias de los planos parcelarios de los cuarenta y dos polígonos que constituyen la totalidad del término y las relaciones de características originales de los mismos, con expresión de las parcelas contenidas en cada uno y sus respectivas superficie, pago, subparcelas, cultivo y propietario. A fin de que los interesados puedan presentar ante la Junta Pericial, dentro del plazo de tres meses, los reparos o reclamaciones que estimen pertinentes.

Valladolid, 9 de junio de 1948.—El ingeniero jefe provincial, Pedro Gállego.

1.783

## Delegación Provincial de Trabajo de Valladolid

CIRCULAR NÚMERO 96

Recibidas diversas consultas sobre interpretación de los preceptos relativos a premio a la antigüedad y a los aumentos por años de servicio, contenidos en la vigente Reglamentación de Trabajo en la Construcción y Obras Públicas, esta Dirección General de Trabajo ha juzgado oportuno hacer las siguientes aclaraciones a los referidos puntos:

«1.º Los trabajadores que tuvieran en 1 de abril de 1946 el carácter de fijos de plantilla, bien por ser empleados de manera continua y normal sin guardar relación sus funciones con la duración de la obra o trabajo en que prestan sus servicios, o bien por llevar trabajando en la empresa cuatro años consecutivos sin que a pesar de esta circunstancia tuvieran el carácter de fijos de obra, tienen derecho a percibir desde la precitada fecha el premio a la antigüedad establecido en la quinta disposición transitoria. Se tendrá presente que este premio tiene por objeto proporcionar una bonificación inicial al personal según la antigüedad que tenga en la empresa en 1 de abril de 1946, con independencia de los futuros aumentos que establece el artículo 43; para su cálculo se contará toda la antigüedad que lleva el trabajador en la empresa en 1 de abril de 1946, si ingresó con posterioridad a 1 de enero de 1940, pero computando solamente los bienios completos que resultan, sin que tenga derecho a premio si llevase menos de un bienio, para los ingresados con anterioridad a 1 de enero de 1940, sólo se contará la antigüedad desde esta fecha hasta 1 de abril de 1946, computando también los bienios completos, resultando, por consiguiente, tres bienios.

2.º En cuanto a los aumentos por años de servicio, establecido en el artículo 43, los trabajadores ya calificados como de plantilla fija en 1 de abril de 1946, comenzarán a percibir el primer bienio en 1 de abril de 1948 y los sucesivos aumentos cuando hayan transcurrido los períodos correspondientes desde que cumplieron el anterior.

Estos bienios y quinquenios se computarán, dentro de cada categoría en razón del tiempo servido en la misma dentro

de la empresa, y en el caso de que un trabajador, al ascender a categoría superior disfrutase ya por acumulación de los aumentos periódicos a su salario real, una cantidad superior al salario fijado en la Reglamentación para la nueva categoría se entenderá consolidada, aquella cifra superior y, en consecuencia, cuando transcurran los períodos correspondientes, percibirá sobre ella los nuevos aumentos calculados en tanto por ciento del salario base de la nueva categoría.

3.º Los obreros que trabajando sin interrupción en la empresa desde fecha anterior a la Reglamentación adquieran el carácter de fijo de plantilla con posterioridad al 1 de abril de 1946, conforme a la resolución de esta Dirección General de 28 de junio de 1946, tendrán los beneficios que la Reglamentación señala, tanto en lo referente a los aumentos por años de servicios, como al premio de antigüedad, para éste se tendrá en cuenta el tiempo ininterrumpido de servicios inmediatamente anterior a 1 de abril de 1946, computándose solamente los bienios completos, y el trabajador percibirá este premio desde el momento en que adquiera el carácter de fijo de plantilla. En cuanto a las bonificaciones por años de servicio el tiempo servido desde 1 de abril de 1946 hasta que adquiera el carácter de fijo; si este tiempo no llegase a un bienio, el trabajador comenzará a percibir el primer bienio en 1 de abril de 1948 y si fuese mayor de dos años el trabajador comenzará a percibir el primer bienio en el momento en que adquiera el carácter de fijo y el segundo en 1 de abril de 1950.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de enero de 1948.—El director general de trabajo.

1.768

## Confederación Hidrográfica del Duero

Solicita del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas para su tramitación por esta Confederación don Emiliano Martín Calvo y don Mariano Andrés Vega, vecinos de Santovenia de Pisuerga (Valladolid), la concesión de un aprovechamiento de 9,27 litros de agua por segundo derivados del río Pisuerga, en término municipal de Santovenia de Pisuerga, con destino al riego de terrenos propiedad de los peticionarios, así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

### INFORMACIÓN PÚBLICA

Las obras comprendidas en el proyecto son las siguientes:

**Toma.**—La obra se encuentra constituida por un pozo de 1,25 metros por 1,25 metros de sección interior, cuya solera está un metro más bajo que el nivel del agua en estiaje, se comunica con el río por medio de una galería de un metro de longitud y 0,60 metros de sección, en el indicado pozo se alojará la alcachofa de la bomba de aspiración.

**Casa de máquinas.**—Se sitúa inmediata al pozo de toma y su planta circular utilizable es de 3,00 metros de diámetro interior, en la que se alojarán dos

grupos moto-bomba de gasolina, para la elevación por cada uno de parte del caudal solicitado. La potencia de los dos grupos será de 6 H. P. terminando las tuberías de impulsión en módulos diferentes, uno para cada grupo moto-bomba.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del real decreto ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta días naturales, a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, los que se crean perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto durante el mismo período de tiempo en esta Confederación. Negociado de Concesiones, Muro, 5, en Valladolid, durante las horas hábiles de oficina.

Valladolid, 23 de abril de 1948.—El ingeniero director adjunto, Lucrecio Ruiz-Valdepeñas.

1.391—904

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgados municipales

VALLADOLID.—NÚMERO 2

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez municipal del distrito número dos de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 265 de 1948, sobre hurto, ha acordado que se cite por medio de la presente a Sebastián Iglesias Antón, hoy en ignorado paradero, para que el día 22 de julio y hora de las once treinta de su mañana, comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de las Angustias, número 71, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que inerte valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la ley de enjuiciamiento criminal.

Y para que conste, y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a veintiocho de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho.—El secretario, Benito Bragado.

1.740

## ANUNCIOS NO OFICIALES

### EXTRAVÍO

de una potra de dos años, torda oscura, con estrella; propiedad de Filomeno Pérez Pérez. Cimanes de la Vega (León).

905

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial

desestimando uno de los presentados por don Ciriaco Rueda por no hallarse reintegrado debidamente, aceptándose el segundo que contiene las mismas ofertas en artículos y precios, y ante las ofertas de precios que se hacen constar en referidos pliegos; autorizando a los señores directores de los tres Establecimientos para que, con intervención de la señora superiora y señor diputado delegado respectivo, adquieran directamente del mercado los artículos que se detallan también en el expediente.

Aprobar los Decretos dados por la Presidencia para ingreso de enfermos en el Hospital en los días 21, 22, 23, 24, 26 y 27; para salidas del Orfanato el día 22; y para ingreso en el Asilo de Medina del Campo el día 26 de abril último.

Condonar a don Pedro Jurado, vecino de Geria, el importe de las estancias y operación causada por su hijo M.<sup>a</sup> Concepción Jurado, en el Hospital, desde el día 5 al 12 del pasado mes de abril.

Conceder a don Rufino Marín, casado y vecino de Medina del Campo, una subvención por cada uno de sus hijos gemelos Jesús y Angel, equivalente a la que se satisface a las nodrizas externas que lactan acogidos del Orfanato, y por el tiempo que comprende la lactancia.

Quedar enterada de los ingresos en el Instituto Psiquiátrico, de José Carrera; de Félix Orduña, Francisco Pajares y Alberto López, y que se reclamen los documentos acreditativos de la naturaleza, vecindad y pobreza; y de que ha causado baja en dicho Establecimiento Leandro Martín, que estaba por cuenta de la Diputación de Madrid; y comunicarlo a los señores director administrativo e interventor de fondos sus efectos.

Aprobar dos Decretos del señor presidente, por los que ordenó enfregar veinticinco pesetas a Isidoro Reguera, y treinta pesetas a Manuela González, en concepto de bagaje.

Quedar enterada que en la Inclusa provincial hay dos casos de sarampión, que es de esperar la aparición de otros casos y que se han tomado medidas para contrarrestarlo.

Quedar enterada del agradecimiento del Hogar Castellano-Leonés, de La Coruña, por los agasajos y muestras de simpatía tenidos con los excursionistas que vinieron a Valladolid con motivo del partido Real-Valladolid-Real Deportivo de La Coruña.

Otorgar la misma cantidad que en años anteriores para el XI Concurso de Arada.

Que pase a informe de Intervención, para que manifieste qué cantidad hay disponible, un escrito del señor delegado provincial de la Subsecretaría de Educación Popular, en el que interesa la adquisición de libros publicados por la Editora Nacional.

De conformidad con lo propuesto por el señor diputado delegado, requerir a los señores regente de la Imprenta y encuadernador para que,

(«Boletín Oficial» del día 15 de junio de 1948)

la segunda prórroga de licencia de un mes, con sueldo, por enfermedad, a partir del día 14 del presente.

Abohar a doña Honorata Moncada, encargada de la limpieza del Palacio provincial, el Subsidio Familiar, a partir del día 14 del mes actual, y considerarla incluida en el número uno de la escala del Decreto de 27 de julio de 1946.

Renovar el nombramiento durante seis meses más a don Cándido Velasco, empleado temporero del Hospital, como encargado de papir leña, ayudante de calefacción, limpieza de patios, cuidado de jardín y otros menesteres, que solicita continuar en referido cargo.

Conceder un anticipo reintegrable de su haber a un funcionario provincial, equivalente a dos mensualidades.

Visto un oficio del señor alcalde del Ayuntamiento de Pozaldez, en el que interesa que se autorice a los ganaderos de dicho pueblo para que puedan transitar con sus ganados lanares desde el kilómetro 5 al 10 de la carretera de La Seca a Villalba de Adaja, con el fin de tener acceso a los pastos, y visto el informe del señor ingeniero director—según el cual no hay inconveniente acceder a lo solicitado, siempre que los conductores de rebaños guarden las prescripciones del vigente Reglamento de Circulación urbana e interurbana, la Comisión Gestora, conforme se propone, se informa y se concede en lo que afecta a la Corporación.

Que pase al Comité de Contribuciones a estudio un escrito de don Zósimo Ramos, recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de Voluntaria de la capital, en el que solicita que se estudie la situación económica de su zona y se le conceda lo que está en vigor para todos los demás recaudadores, esto es; que si la cobranza de la Cámara Urbana es superior al 80 por 100 del cargo, la gratificación sea del 8 por 100 en vez del 5 por 100.

Se dió cuenta de un escrito del señor interventor en el que manifiesta que el Tribunal de Cuentas, en oficio de 30 del pasado mes, ha pedido la remisión de los documentos que forman la gestión económica de la Corporación en los ejercicios de 1934 a 1947, ambos inclusive, las cuentas definitivas de fondos del Depositario, las cuentas de Presupuestos y patrimonio rendidas por el señor presidente y la cuenta de inversión del fondo de caminos vecinales, sin reclamar, por ahora, los demás justificantes que son voluminosos; que en 31 de marzo, elevó una moción exponiendo tal hecho y recabando autorización para separar de la documentación general que obra en el Archivo de la Corporación, lo que el Tribunal de cuentas reclama; que por acuerdo de 2 del actual se accedió a lo propuesto, que se ha llevado ya a cabo, y se están preparando los legajos oportunos para cumplir todo lo rápidamente que se pueda aquella orden; que como queda el resto de la documentación de las cuentas de la provincia de los ejercicios 1934 a 1947 (ambos inclusive) sin remitir a dicho Tribunal, y en

(«Boletín Oficial» del día 15 de junio de 1948)

espera de lo que por aquí se acuerde, entendiéndose que deben ser custodiados tales documentos en el Archivo provincial, para lo cual se entregará por Intervención al funcionario encargado de aquella dependencia una relación de los paquetes o legajos que cada ejercicio económico comprenden y lo contenido en cada paquete, recabando la conformidad de la recepción para los efectos oportunos; se acordó aprobarle y de conformidad como se propone.

Aprobar las siguientes cuentas rendidas por el señor depositario de fondos provinciales, todas con la conformidad del señor interventor, y correspondientes al primer trimestre del año en curso: la del Presupuesto ordinario, la del Presupuesto extraordinario A., la del Presupuesto extraordinario C., la del Presupuesto extraordinario «Paro Obreiro», la de valores independientes del presupuesto «valores nominales», y la de valores independientes del presupuesto «valores efectivos», y que se publiquen en el «Boletín Oficial» todas excepto la del Paro Obreiro.

Aprobar la gestión de los señores interventor y depositario en las operaciones de movimiento de fondos relacionados con la Delegación de Hacienda, correspondiente al primer trimestre del año actual.

Aprobar el resumen general de las operaciones por Recursos provinciales verificadas en el periodo de 2 de enero a 31 de marzo del corriente año y la situación resultante en esta última fecha, importando lo pendiente de cobro a cuenta nueva 5.215,867,06 pesetas.

Quedar enterada del estado de situación general de Tesorería y movimiento de fondos correspondiente al día 20 del corriente.

Aprobar las siguientes cuentas: una del señor interventor, importante 2.195,05 pesetas, que justifica el libramiento número 85, expedido a su nombre en 11 de febrero último, por la cantidad de 2.200 pesetas, de las que deducidas 5 pesetas por timbre del libramiento resulta un líquido de 2.195,00 pesetas para adquisición de material de escritorio y otros para la oficina de su cargo, correspondiente al primer trimestre del corriente año, resultando un saldo a favor de dicho señor de 0,05 pesetas; una del señor director interno del Instituto Psiquiátrico, importante 267,60 pesetas, que justifica el libramiento número 191, expedido a su nombre en 29 de febrero último por la cantidad de 400 pesetas, para gastos de traslado de acogidos de dicho establecimiento a otras provincias, resultando un saldo en contra de dicho señor de 152,40 pesetas, que aparece reintegrado según carta de pago número 667, de 17 de los corrientes; otras dos del mismo, importantes 19,105,80 y 1.475,00 pesetas, que justifican el libramiento número 540, expedido a su nombre en 12 del actual por la cantidad de 25.175,75 pesetas, para adquisición de telas, resultando un saldo en contra de dicho señor de 4.594,95 pesetas, que aparecen reintegradas según carta de pago número 668 de 17 del presente mes; una del señor director del Orfanato, importante 461,60 pesetas, que justifica el libramiento número 121, expedido

a su nombre en 27 de febrero último, por la misma cantidad para abono de los teléfonos y correspondiente al primer trimestre de este año, no resultando saldo a favor ni en contra de dicho señor; otra del mismo, importante 445,75 pesetas, que justifica el libramiento número 190, expedido a su nombre en 14 de marzo último, por la cantidad de 445,00 pesetas, para pago de colecciones de cupones, resultando un saldo a favor de dicho señor de 2,75 pesetas; otra del mismo, importante 15.586,86 pesetas, que justifica el libramiento número 285, expedido a su nombre en 25 de marzo último, por la misma cantidad, para adquisición de víveres para la segunda quincena del pasado mes de marzo, no resultando saldo a favor ni en contra de dicho señor; y otra del mismo, importante 549,40 pesetas, que justifica el libramiento número 286, expedido a su nombre en 25 de marzo último, por la misma cantidad, para adquisición de jabón correspondiente a la segunda quincena del pasado mes de marzo, no resultando saldo a favor ni en contra de dicho señor.

Aprobar las siguientes relaciones de facturas y documentos elevadas por Intervención: la número 6, Nueva F., de 15.818,10 pesetas, y la número 15, letra C., de 32.100,70 pesetas, en la forma y con cargo a las partidas que propone.

Valladolid, 24 de abril de 1948.—El secretario, *Dionisio J. Negrete*.  
Vuela.—V.º B.º. El presidente, *Juan Represa de León*.

1.485

### COMISIÓN GESTORA

#### Sesión ordinaria del día 29 de abril de 1948

##### EXTRACTO DE ACUERDOS

Presidió el señor Represa de León, asistiendo el vicepresidente señor Gómez Arllón, y los vocales gestores señores Berzosa Recio, Santiago Juárez y Sáinz Alonso; interventor señor Izquierdo Linage, actuando de secretario accidental el señor Ares Perier.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Se procedió a la apertura de los pliegos presentados al concurso anunciado en el «Boletín Oficial» de esta provincia, correspondiente al día 26 del pasado mes de abril, con objeto de adquirir víveres y artículos para los Establecimientos benéfico-provinciales durante el actual mes de mayo, haciéndose las adjudicaciones en la forma que se detalla en el expediente,